

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 48

LEY 48

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 48

LEY 48

Se acuerda una espada de honor al General Manuel Hornos por su triunfo en "El Tala".

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en

Asamblea General, han Decretado lo siguiente:

ARTICULO 1.- Se acuerda al General don Manuel Hornos, General en Jefe del Ejército de operaciones, una espada de honor por el glorioso triunfo obtenido sobre los rebeldes, en El Tala.

ARTICULO 2.- Esta espada llevará la siguiente inscripción: "La Legislatura de Buenos Aires al vencedor del Tala".

ARTICULO 3.- El importe de ella será costeado de los fondos del Tesoro Público.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 48. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).